

Lima, 3 de diciembre de 2020

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 225-2020-PCM (02.02.2020)	NOMBRAN MINISTRO DEL INTERIOR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Nombran Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor CLUBER FERNANDO ALIAGA LODTMANN.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 179-2020-DE (02.12.2020)	DESIGNAN JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI	MINISTERIO DE DEFENSA	Designan al señor General de División (R) ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2020-MIDAGRI (02.12.2020)	ADECUAN DESIGNACIÓN DE VICEMINISTRA DE POLÍTICAS Y SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO AGRARIO	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	Adecuan con eficacia al 25 de noviembre de 2020, la designación de la señora MARÍA ISABEL REMY SIMATOVIC, en el cargo de Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0901-2020-MTC/01.02 (01.12.2020)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DE INMUEBLE AFECTADO POR LA OBRA: "AUTOPISTA DEL SOL (TRUJILLO - CHICLAYO - PIURA - SULLANA)" Y EL VALOR DE TASACIÓN	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación del área de 374.17 m <sup>2</sup> del inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 11142624 de la Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, para el desarrollo de la obra: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)".

**PODER JUDICIAL**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000355-2020-CE-PJ (02.12.2020)	DISPONEN LA IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) Y LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA (MPE) EN DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA	CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL	Disponen la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 3 de diciembre de 2020, en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ica, para la atención de la especialidad laboral (NLPT).

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 357-2020-CG (02.12.2020)	ESTABLECEN COMO MONTO OBJETO DE CONTROL, EL EFECTO CUANTIFICADO DEL PRESUNTO HECHO IRREGULAR IDENTIFICADO EN UN SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD; Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Establecen como monto objeto de control, el efecto cuantificado del presunto hecho irregular identificado en un Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad.</p> <p>En tal sentido, se ha dispuesto aplicar la modalidad de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, sin perjuicio de otros servicios de control que correspondan, cuando el monto objeto de control es mayor o igual a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 25 UIT para entidades de Gobierno Nacional, para operaciones referidas a adquisición de bienes y servicios.</li><li>- 15 UIT, independientemente del nivel de gobierno de la entidad, para operaciones que no estén referidas a inversión pública ni a adquisición de bienes y servicios.</li></ul> <p>De igual modo, establecen que excepcionalmente, los órganos del Sistema Nacional de Control pueden aplicar la modalidad de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, cuando el monto objeto de control es menor al monto establecido en el párrafo anterior o cuando no se</p>

			<p>haya identificado dicho monto y se cumplan con los criterios de complejidad e impacto que se establezcan para tal fin.</p> <p>Finalmente, se dispone que la presente Resolución entra en vigencia a partir del 02 de enero de 2021 y derogan a partir de dicha fecha la Resolución de Contraloría N° 178- 2020-CG.</p>
<p>RESOLUCIÓN SBS N° 3031-2020 (02.12.2020)</p>	<p>MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL RETIRO EXTRAORDINARIO FACULTATIVO DE FONDOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES ESTABLECIDO POR LEY N° 31068, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SBS N° 2979-2020; Y EL ANEXO N° 1 DE LA CIRCULAR N° AFP-109-2010, REFERIDA A CÓDIGOS OPERACIONALES</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES</p>	<p>Dentro de las modificaciones se ha dispuesto incorporar el artículo 3-A al procedimiento operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el sistema privado de pensiones establecido por Ley N° 31068, aprobado mediante la Resolución SBS N° 2979-2020, en el sentido de establecer condiciones para verificar si un ciudadano pertenece a una AFP, fijar el plazo máximo de noventa (90) días calendario, computado desde la entrada en vigencia de la resolución que aprueba el PO para presentar la solicitud de retiro extraordinario de aportes obligatorios, por única vez y tomando en cuenta los montos establecidos; así como, precisar el retiro del fondo de pensiones por salud (enfermedades oncológicas), entre otras disposiciones.</p>
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
<p>ORDENANZA REGIONAL N° 014-2020-GRLL/CR (18.11.2020)</p>	<p>DECLARAN DE INTERÉS REGIONAL EL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA Y CONSTITUYEN COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD</p>	<p>Declaran de interés regional el Proceso de Mesozonificación Ecológica y Económica en el departamento de la Libertad, cuya labor estará a cargo de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica del departamento de la Libertad.</p>

	ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2020-ALC/MSI (19.11.2020)	MODIFICAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Isidro y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobados por Ordenanza N° 372-MSI y sus modificatorias, conforme se detalla en los Anexos N° 1 y N° 2, por la actualización de los procedimientos de licencia de funcionamiento y de Formatos de Declaración Jurada, y la adecuación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.